

D. José Antonio Fernández Fernández, con D.N.I. nº 9706203L, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, C.A.M.P., con domicilio social en León, Edificio Botines de Gaudí, Plaza San Marcelo 5, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

### **CERTIFICA**

Que el contenido de de las Condiciones Finales de la Tercera Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja España, inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de junio de 2009, coinciden exactamente con los que se adjuntan a la presente certificación en soporte informático y,

### **AUTORIZA**

La difusión de los documentos citados a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación en León, a 1 de julio de 2009.

José Antonio Fernández Fernández  
Director de la División Financiera Corporativa





**CONDICIONES FINALES DE LA TERCERA EMISION DE BONOS SIMPLES  
AVALADOS DE CAJA ESPAÑA**

**CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M.P.**

**50.000.000 euros**

**Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 18 de Diciembre de 2008, actualizado con el Suplemento al Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Caja España 2008 (el “Suplemento”) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 5 de mayo de 2009.**

Las siguientes Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

---

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 18 de Diciembre de 2008 y al Suplemento registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores registrado el 5 de mayo de 2009, y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto y el Suplemento, y con el Documento de Registro del Emisor registrado en Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de julio de 2008 que se incorpora por referencia.

**1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte Piedad (“**Caja España**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en Plaza San Marcelo 5, 24002 (León), y C.I.F. número G-24219891.

José Antonio Fernández Fernández, Director de la División Financiera Corporativa de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte Piedad, en virtud de facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de fecha 23 de octubre de 2008, y en nombre y representación de Caja España, (en adelante indistintamente el “**Emisor**” o “**Caja España**”) asume la responsabilidad por el contenido de las presentes Condiciones Finales.

José Antonio Fernández Fernández asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el presente Folleto Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- |    |  |  |
|----|--|--|
| 1. | Emisor:                                    | Caja España  |
| 2. | Garante y naturaleza de la garantía:       | Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el emisor y (ii) admisión a cotización de los bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en el plazo de de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.  |
| 3. | Naturaleza y denominación de los Valores:  | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Naturaleza:</b> los valores objeto de esta emisión son Bonos Simples, emitidos al amparo de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, Ley 211/1964, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adaptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicado. Se trata de Bonos u Obligaciones Simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.</li><li>• <b>Denominación:</b> Tercera Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja España</li><li>• <b>Código ISIN:</b> ES0315474462</li></ul> |
| 4. | Divisa de la emisión:                      | Euros  |
| 5. | Importe nominal y efectivo de la emisión:  | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Nominal:</b> 50.000.000 euros</li><li>• <b>Efectivo:</b> 50.000.000 euros</li></ul>   |
| 6. | Importe nominal y efectivo de los valores: | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Nominal unitario:</b> 50.000 euros</li><li>• <b>Precio de Emisión:</b> 100%</li><li>• <b>Efectivo inicial por título:</b> 50.000 euros</li><li>• <b>Número de títulos:</b> 1.000</li></ul>  |
| 7. | Fecha de emisión:                          | El 25 de junio de 2009   |
| 8. | Tipo de interés:                           | <p>Los bonos devengarán desde la fecha de emisión inclusive, hasta la fecha de amortización final, no incluida, un tipo de interés variable, que será el resultado de añadir 85 p.b. sobre el euribor a tres meses.</p> <p>Los intereses se abonan trimestralmente los días 25 de junio, 25 de septiembre, 25 de diciembre y 25 de marzo de cada año de vida de la emisión, el primer cupón se abonará el 25 de septiembre de 2009.</p> <p>Si alguna de las fechas de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera hábil a efectos de calendario TARGET2, la fecha de pago se trasladará al día siguiente hábil, excepto en la última fecha de pago de cupón, que no se aplicarán en ningún caso convenciones que trasladen dicha fecha de pago a fechas posteriores.</p> <p>Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado</p>   |

Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento bajo el patrocinio de la FBE (Federation Bancaire de L'Union Europeene) y la Financial Market Association (ACI) y actualmente publicado en la pantalla "Euribor 01" de Reuters, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas a.m. (Central European Time) del 2º día hábil inmediato anterior al día de inicio de cada período de interés para financiaciones con entrega de depósitos 2 días hábiles posteriores al día de fijación del tipo de interés, según el calendario TARGET (Trans-European Automated Real- Time Gross Settlement Express Transfer System) para depósitos en euros por un plazo de tiempo igual al periodo de interés.

En el supuesto de que, por cualquier causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, el Agente de Cálculo calculará como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo de interés que corresponda mediante la interpolación lineal de los dos tipos de interés de referencia correspondientes al período de interés más cercano por exceso y por defecto a la duración de dicho período, ambos según figuren en la pantalla "Euribor 01" de Reuters o aquella otra que la sustituya. En el supuesto de que no existiese período más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al período más cercano por exceso. El tipo de referencia así obtenido por el Agente de Cálculo será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de interés de referencia al que se refiere el párrafo anterior.

Tipo de interés sustitutivo: En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del Euribor en la forma determinada en el apartado anterior, se aplicará a los Bonos un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo") en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las entidades de referencia (las "Entidades de Referencia") en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas a.m. del 2º día hábil inmediato anterior al día de inicio del periodo de interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del periodo de interés, y
- El margen de 0,85 p.b. En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

Confederación Española de Cajas de Ahorros

Banco Santander, S.A.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

BNP Paribas

Deutsche Bank

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo, el tipo de interés que

resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por, al menos, dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Período de Devengo inmediatamente anterior.

*(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes 13 a 16 de las presentes Condiciones Finales)*

- |   |  |   |
|---|--|---|
| 9.  | Fecha de amortización final y sistema de amortización:                                 | 25 de junio de 2012   |
|   |  | A la par al vencimiento   |
| 10.                                       | Opciones de amortización anticipada:   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para el emisor: no</li><li>• Para el inversor: no</li></ul>   |
| 11.                                       | Admisión a cotización de los valores   | AIAF Mercado de Renta Fija  |
| 12.                                       | Representación de los valores:   | Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR)  |
| <br><i>TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN</i> |  |   |
| 13.                                       | Tipo de interés fijo:  | No aplica   |
| 14.                                       | Tipo de interés variable:  | Los bonos devengarán desde la fecha de emisión inclusive, hasta la fecha de amortización final, no incluida, un tipo de interés variable, que será el resultado de añadir 85 p.b. sobre el euribor a tres meses. <ul style="list-style-type: none"><li>• Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act Ajustado</li><li>• Fecha de inicio de devengo de intereses: 25 de junio de 2009.</li><li>• Fechas de pago de los cupones: los días 25 de junio, 25 de septiembre, 25 de diciembre y 25 de marzo de cada año de vida de la emisión, el primer cupón se abonará el 25 de septiembre de 2009. Si alguna de las fechas de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera hábil a efectos de calendario TARGET2, la fecha de pago se trasladará al día siguiente hábil, excepto en la última fecha de pago de cupón, que no se aplicarán en ningún caso convenciones que trasladen dicha fecha de pago a fechas posteriores.</li><li>• Agente de cálculo: Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).</li></ul> |
| 15.                                       | Tipo de interés referenciado a un índice:  | No aplica   |
| 16.                                       | Cupón Cero:  | No aplica   |
| 17.                                       | Amortización de los valores:   |   |
|   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha de Amortización a vencimiento:</li></ul> | 25 de junio de 2012   |
|   |  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Precio: 100%</li><li>- El plazo máximo de vencimiento, contado de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso es de 36 meses. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización y el pago del último cupón a fechas posteriores.</li><li>- La amortización se efectuará en un solo pago a la fecha de vencimiento.</li></ul>   |

- Amortización Anticipada por Caja España: No aplica
- Amortización Anticipada por el Tenedor: No aplica

*RATING*

18. Rating de la Emisión: No aplica

*DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados
20. Período de Solicitud de Suscripción: El 22 de junio de 2009, desde las 9 a.m. hasta las 11 a.m. horas.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional
23. Fecha de Desembolso: El 25 de junio de 2009
24. Entidades Directoras: No aplica
25. Entidades Co-Directoras: No aplica
26. Entidades Aseguradoras: No aplica
27. Entidades Colocadoras:
- (i) Nombre del Colocador: No aplica
28. Entidades Coordinadoras: No aplica
- Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: No aplica
29. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.
30. Representación de los inversores: Se designa a Luis Manuel Martínez Miguel como Comisario del Sindicato de Bonistas
31. TAE, TIR para el tomador de los valores:
- TIR: 2,072 %
  - TAE: 2,072 %
- La TIR y la TAE se han calculado teniendo en cuenta el EURIBOR 3 MESES fijado el 23 de junio de 2009 (1,206%) que corresponde con el utilizado para el primer periodo de interés.
32. Interés efectivo previsto para Caja España: TIR: 3,093 %
- La TIR se ha calculado teniendo en cuenta el EURIBOR 3 MESES fijado el 23 de junio de 2009 (1,206%) que corresponde con el utilizado para el primer periodo de interés.
- Comisiones: Admisión CNMV: 1.500 euros
  - Gastos: Admisión AIAF: 2.500 euros
  - Total Gastos de la emisión: Aval del Tesoro: 1.423.298,63 euros  
Agente de pagos: 3.000 euros  
Total gastos de la emisión: 1.430.298,63 euros

*INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

33. Agente de Pagos: Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA)
34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS SIMPLES**

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el 15 de diciembre de 2007, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para Valores de Renta Fija y Estructurados por un importe nominal de 2.000.000.000 de euros.

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Bonos Simples, se han adoptado en base a la firma del presente documento de Condiciones Finales, por D. José Antonio Fernández Fernández, Director de la División Financiera Corporativa de Caja España, autorizado a tal efecto por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de octubre de 2008.

De conformidad con el epígrafe 4.10 de la Nota de Valores, integrante del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de bonos simples, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de bonos simples denominado el “Sindicato de la Tercera Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja España” (el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza San Marcelo 5, Edificio de Botines de Gaudí, 24002 León.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a Luis Manuel Martínez Miguel, que acepta la designación y que tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento que se menciona a continuación:

#### **REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA ESPAÑA**

**Artículo 1.-** Con la denominación “Sindicato de la Tercera Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja España” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de bonos simples emitidos por Caja España, emisión de junio de 2009, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja España sus obligaciones ante los titulares de los valores.

**Artículo 3.-** El domicilio del Sindicato se fija en Plaza San Marcelo 5, Edificio Botines de Gaudí, 24002, León.

**Artículo 4.-** Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de la “Tercera Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja España” y el Comisario.

La Asamblea de la “Tercera Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja España” acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de la Tercera Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja España, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de la “Tercera Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja España”, interesen a éstos.

**Artículo 6.-** La Asamblea General de la “Tercera Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja España”, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los tenedores de los bonos simples; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los tenedores de los bonos simples que representen dos terceras partes de los bonos simples en circulación, y vincularán a todos los tenedores de los bonos simples, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

**Artículo 8.-** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

#### **4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en el plazo más breve posible, con un plazo máximo de 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

#### **5. SALDO DEL PROGRAMA**

El saldo de endeudamiento máximo de Caja España al amparo del acuerdo del Consejo de Administración del 23 de octubre de 2008 y del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de diciembre de 2008 es de DOS MIL MILLONES (2.000.000.000) DE EUROS.

De este importe del Folleto podrían emitirse bonos y obligaciones simples hasta el importe máximo de NOVECIENTOS CINCO MILLONES (905.000.000) DE EUROS con cargo al aval de la Administración General del Estado. De este importe habrá que descontar el importe del saldo vivo máximo de pagarés que puedan emitirse al amparo del Programa de Pagarés de Caja España con cargo al aval de la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (1.850.000.000) DE EUROS.

En relación al aval de la Administración General del Estado otorgado en virtud de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 a Caja España de Inversiones, C.A.M.P., para determinadas operaciones de financiación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico Financiera en relación con el Plan de Acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la “Orden de Otorgamiento”) queda por disponer de dicho aval una cuantía de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (755.000.000) DE EUROS teniendo en cuenta la presente emisión.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en León, a XX de junio de 2009.

Firmado en representación de Caja España

P.P.

---

José Antonio Fernández Fernández

Director de la División Financiera Corporativa